

DATOS DE LA ENTIDAD.

1. Nombre de la entidad:	SPRI, Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial
2. Sector:	Administración Pública-Industria
3. Número de trabajadores:	72
4. Página web:	www.spri.eus
5. Descripción de la actividad de la entidad: (principales productos y servicios, mercado, tipo de clientes...):	<p>Entidad perteneciente al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, cuyo objetivo es impulsar la industria vasca. La Digitalización, el Emprendimiento, la Investigación y Desarrollo, la Innovación, la Política Cluster, la Ciberseguridad y la Transición digital sostenible son las líneas estratégicas de trabajo de SPRI. Teniendo en cuenta el Capital Riesgo, Basque Trade & Investment, SPRI LUR y los Parques Tecnológicos de Euskadi que forman parte del Grupo SPRI, a la relación anterior debemos añadir la Financiación, la Internacionalización y las Infraestructuras. Spri gestiona programas de apoyo a las empresas para impulsar estas líneas de trabajo.</p> <p>El Programa BERPIZTU de Dinamización para la Economía y el Empleo en Euskadi (2020-2024) y los Planes derivados del mismo, constituyen el marco general del Plan de Gestión de SPRI. El Programa se estructura en dos ejes verticales, uno de Dinamización económica y otro de Dinamización del empleo. Ambos ejes de actuación se desarrollan a través de 12 políticas de actuación que constituyen el marco de referencia de medidas e instrumentos de recuperación y reactivación económica y de empleo que se desarrollará hasta 2024. Un tercer eje es la calidad en el empleo y la igualdad de género.</p>

Datos de contacto

Nombre y apellidos:	Miren Jasone Aretxabaleta Osa
Email:	jaretxabaleta@spri.eus
Teléfono:	944037068 - 607084538

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

1. Título de Buena Práctica:	CRITERIOS LINGÜÍSTICOS en el Convenio Laboral de SPRI
2. Explicación de la buena práctica: ¿Qué es? ¿En qué consiste? ¿De dónde viene? ¿Cuáles son los beneficios, los resultados obtenidos?	<p>Qué es.- En el Convenio de Trabajo firmado en diciembre de 2021 entre la Dirección de SPRI y la Representación de los Trabajadores se recogieron por primera vez los Criterios Lingüísticos. El texto es el siguiente:</p> <p><u>Artículo 66.- Criterios lingüísticos.</u> SPRI, como entidad del sector público adscrita a la Administración General de la CAPV, cumplirá con los criterios lingüísticos del Gobierno Vasco. SPRI cuenta con un plan de euskera que recoge las pautas generales de uso de las dos lenguas oficiales de la CAPV en el ámbito laboral y fomenta el uso del euskera entre las personas que trabajan en él.</p> <p>Procedencia.- Se trató el tema en una de las reuniones de la Comisión de Euskera del Grupo SPRI y se trasladó la petición a la Comisión de Personal. Hay que tener en cuenta que en la Comisión de Euskera hay un representante de la Comisión de Personal (desde el principio) que facilitó mucho el trabajo.</p> <p>Beneficios – Resultados.- Recoger el compromiso con el cumplimiento de los criterios Lingüísticos del Gobierno y la mención al Plan de Euskera consolida el tema lingüístico en el ámbito de Gestión de la organización, tanto por parte de la dirección como por parte de los trabajadores.</p>

DOCUMENTACIÓN DE BUENA PRÁCTICA, IMÁGENES, GRÁFICAS...

(Pegar aquí imágenes de la herramienta/dinámica/práctica, documentos, gráficas, etc.)

Ver/descargar acuerdo: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/03/2201145e.pdf>